



Factura: 001-002-000032352



20190901029P02555

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901029P02555						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (13:20)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MURRIETA FLORES ADRIANA NOEMI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927866848	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0909094179	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Firmado por
JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
EC

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901029P02555

Factura No.: 001-002-000032352

NOTARIA VIGESIMA NOVENA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**MOREANO & MURRIETA PRODUCTORES DE SEGUROS SEGUROSM2
S.A.**

**OTORGADA POR: FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

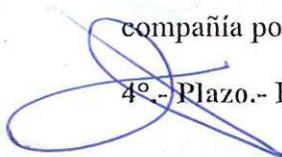
En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy diecinueve de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO, NOTARIA VIGESIMA NOVENA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía MOREANO & MURRIETA PRODUCTORES DE SEGUROS SEGUROSM2 S.A., el/la señor(a) FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MURRIETA FLORES ADRIANA NOEMI, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la

minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta
escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
MURRIETA FLORES ADRIANA NOEMI	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es MOREANO & MURRIETA PRODUCTORES DE SEGUROS SEGUROSM2 S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS (INTERMEDIARIOS DE SEGUROS) QUE VENDEN, NEGOCIAN U OFERTAN CONTRATOS DE ANUALIDADES Y PÓLIZAS DE SEGUROS Y REASEGUROS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde



la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).-** **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y

uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

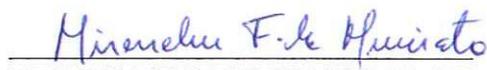
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA	1	1	1.00	1.00	0.00	0.00
MURRIETA FLORES ADRIANA NOEMI	799	799	799.00	799.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

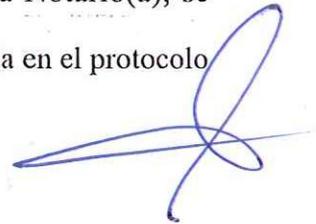
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) MOREANO SOLIS PABLO ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) SOLIS SOTO BLANCA MARTA ANGELICA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA
CEDULA: 0909094179


MURRIETA FLORES ADRIANA NOEMI
CEDULA: 0927866848



Firma Notario(a) Público(a):

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above the printed name and ID number.

ABOGADA JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
Identificacion: 0913781613

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 090909417-9

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
 FLORES MIELES
 MIRENCHU ANDREA ZENOVIA

LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1963-12-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
FRANKLIN SANTIAGO
MURRIETA CASTAÑEDA





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FLORES VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MIELES AMINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL
 2014-02-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-02-07

[Signature] *Mirenchu F.A. Murieta*

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0006 F JUNTA No. 0006 - 072 CERTIFICADO No. 0909094179 CEDULA No.

FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAQUIL
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA XIMENA
 ZONA: 3





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENTE(A) DE LA JRV



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0909094179

Nombres del ciudadano: FLORES MIELES MIRENCHU ANDREA ZENOVIA



Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 24 DE DICIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MURRIETA CASTAÑEDA FRANKLIN SANTIAGO

Fecha de Matrimonio: 10 DE JULIO DE 1985

Nombres del padre: FLORES AMPUERO VICTOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MIELES AMINTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: BLANCA GISELLA CARRILLO TERAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 29 - GUAYAS-GUAYAQUIL

N° de certificado: 192-277-97160



192-277-97160

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Vicente Taiano G.'.

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **092786684-8**

APELLIDOS Y NOMBRES
MURRIETA FLORES
ADRIANA NOEMI

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
AYACUCHO

FECHA DE NACIMIENTO 1999-08-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

ESTADO CIVIL Casada
PABLO ALEJANDRO
MOREANO SOLIS




INSTRUCCIÓN SECUNDARIA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ESTUDIANTE **E3111A2111**

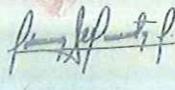
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MURRIETA CASTANEDA FRANKLIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FLORES MIELES MIRENCHU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-07-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-15





DIRECTOR GENERAL **JEFES DEL EXPEDIENTE**




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 F JUNTA No. **0010 - 196** CERTIFICADO No. **0927866848** CÉDULA No.

MURRIETA FLORES ADRIANA NOEMI
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: XIMENA
ZONA: 3





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

**ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019**

Adriana Noemi Flores
F. PRESIDENTE/VE DE LA JRV

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0927866848

Nombres del ciudadano: MURRIETA FLORES ADRIANA NOEMI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 9 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREANO SOLIS PABLO ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 17 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: MURRIETA CASTAÑEDA FRANKLIN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: FLORES MIELES MIRENCHU

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 19 DE NOVIEMBRE DE 2019

Emisor: BLANCA GISELLA CARRILLO TERAN - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 29 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 197-277-97228



197-277-97228

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
 NOMBRE: SOLIS SOTO BLANCA MARTA
 TIPO IDENTIF: Cedula IDENTIFICACION: 0905059010
 NUMTRANITE: 2019.2.23547 NUMPROFORMA: 0901-5413
 UNOTARIO: 000000000033537 URNERCANTIL: 000000000008300

EFFECTIVO: 418.37
 N/D A CTA:
 CHEQUES:
 OTROS VAL:
 N/CREDITO:
 TOTAL: 418.37

GUAYAGUIL-RIOCENTRO SUR 2019-11-13 12:53:54 Caja: 00002 REF: 7243020 Usr: AALDARAD

Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor

Rev. 02 - 2016 COPIA: CLIENTE 02-01-16-40